



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Unidad Jurídica

DECRETO EXENTO N° 1.704 /

Parral, 19 Feb 2015

VISTOS:

- a. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- b. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- c. El Decreto Exento N° 5583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, que designa a Don Ivan Damino Hernández como Alcalde Subrogante.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, a la luz del Plan de Mejoras 2015, resulta necesario adquirir la asesoría de una persona o entidad pedagógica y técnica de apoyo -ATE para la capacitación de la Unidad Educativa de la Escuela Jose Matta Callejón en el uso y gestión de la plataforma E-MAT.
- 2) Que, en virtud de Certificado de Pertenencia emitido con fecha 04 de Febrero de 2015, la División de Educación General del Ministerio de Educación, certifica que COMPUMAT S.A. se encuentra inscrito y validado con fecha 20 de Noviembre de 2008 en el Registro Público de personas y entidades pedagógicas técnicas de apoyo - ATE.
- 3) Que, en razón de Certificado N° 154.381 de fecha 03 de Febrero de 2015 emitido por José Cortés Vergara, Jefe subrogante del Departamento de Derechos Intelectuales, de DIBAM, se da constancia de que con fecha 26 de Abril de 2006 la Sociedad Educativa COMPUMAT limitada registró a su nombre la propiedad de Programa Computación Titulado : E-MAT.
- 4) Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, *“cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley”*.
- 5) Que, el artículo 10 numeral 7° literal e) del Decreto Supremo N° 520 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 faculta a los Servicios públicos a optar por el trato directo como método excepcional en la adquisición bienes o prestaciones de servicios, cuando *“la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.”*

- 6) Que estando así el orden de cosas, atendido lo razonado precedentemente y teniendo presente además que, M^a Victoria Marshall Rivera, Representante legal de COMPUMAT S.A., ha certificado ante Notario Público en Enero de 2015, que el modelo de enseñanza de las matemáticas entregado por ellos cuenta con características exclusivas dentro del mercado, haciendo que ellos sean los únicos proveedores del Software y de las actividades conexas a su implementación y ejecución. Es que no debe sino concluirse que la necesidad existente en la Unidad Educativa de la Escuela Jose Matta Callejón sólo puede ser satisfecha con este Proveedor, y como corolario, enervándose la posibilidad de este Servicio Público de someter este servicio a una oferta Pública.
- 7) Que, en Enero de 2015, COMPUMAT S.A., ha cotizado el valor de la asesoría para la Escuela José Matta Callejón para los cursos de 3° a 8° básico, con 215 alumnos y de Marzo a Diciembre de 2015 por la suma de \$5.150.000.-

DECRETO:

- I. **AUTORICESE**, la contratación mediante trato directo de la actividad “Asesoría a la Unidad Educativa en el uso y gestión de software matemáticas con E-MAT”, al proveedor “SOCIEDAD EDUCACIONAL COMPUMAT S.A.” RUT: 76.041.480-8, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal *ChileCompra* (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días por la suma de cinco millones ciento cincuenta mil pesos (\$5.150.000.-) IVA incluido.
- II. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará, previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme de la Directora de la Unidad Educativa José Matta Callejón, doña Vilma Ortiz Tapia, o por quien la subrogue.
- III. **IMPÚTESE** el pago, con cargo al Item 215-22-11-999 “*otros*”, del presupuesto DAEM del año 2015, con cargo a la ley SEP.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE Y PÁGUESE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/WBF/ABP/pmh.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina Partes I. Municipalidad de Parral.
2. Archivo DAEM.
3. Unidad de Adquisiciones DAEM.
4. Unidad de Finanzas DAEM (2)
5. Unidad Jurídica DAEM
6. Establecimiento.



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

